Comisión Nacional de Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 15 de enero del año 2015, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 11 del edificio ubicado en la avenida de los Insurgentes Sur, número 1228, colonia Tlacoquemecatl Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03200, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Edgar René Rangel Germán, Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas y Héctor Alberto Acosta Félix, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Primera Sesión Ordinaria de 2015 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.040/2015 de fecha 12 de enero de 2015, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

El Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

II.1 Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Autorizaciones para el Reconocimiento y Exploración Superficial de Hidrocarburos.

II.2 Autorización para la perforación del Pozo Exploratorio terrestre Licanto-1.

II.3 Solicitudes de autorización para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo.

III.- Asuntos generales

II.- Asuntos para autorización

II.1 Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Autorizaciones para el Reconocimiento y Exploración Superficial de Hidrocarburos.

En desahogo de este punto del orden del día la Secretaria Ejecutiva, previo permiso del Presidente, informó que había ingresado a la sala como apoyo el licenciado Enrique Silva Pérez, Director General Adjunto

de Regulación y para la exposición del tema dio la palabra a la Comisionada ponente, Alma América Porres Luna.

La Comisionada Porres comentó que antes de su exposición, pediría al licenciado Enrique Silva que diera una breve explicación sobre los trámites que se llevaron a cabo en los últimos meses para poder traer a consideración del Órgano de Gobierno la autorización de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Autorizaciones para el Reconocimiento y Exploración Superficial de Hidrocarburos (ARES).

El licenciado Silva comentó que conforme al procedimiento establecido en la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, el anteproyecto de autorización de estas Disposiciones Administrativas fue objeto de discusión dentro del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y, posteriormente, fue objeto de consulta pública ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer), cumpliendo los plazos de ley de consulta pública abierta.

Indicó que en ambos procesos se recibieron más de 120 comentarios de los cuales el 95 por ciento se concentraron en seis artículos que fueron precisiones, fundamentalmente, a las definiciones y a la delimitación y la exactitud conforme a la que quedaron redactados los mismos.

Agregó que en el proceso ante Cofemer se sometió a consideración el anteproyecto y se recibió de esa Comisión su dictamen total y después el dictamen final, en donde establecieron sus comentarios y observaciones finales, las cuales fueron atendidas.

Advirtió que de acuerdo con lo anterior, el documento quedó terminado para ser sometido a la consideración y, en su caso, aprobación del Órgano de Gobierno.

A continuación, la Comisionada ponente se refirió al contenido de las Disposiciones.

Indicó que el objetivo de la regulación es autorizar las actividades de exploración superficial sobre la superficie continental y el mar territorial de México y garantizar que dichas actividades se desarrollen para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales, mientras se protege el medio ambiente. Asimismo, informar sobre las obligaciones que contraen los solicitantes autorizados y clientes relacionados con la exploración superficial, y los datos e interpretaciones que de ello se deriven.

Explicó que a los sujetos que afecta esta regulación son a las empresas que planean conducir actividades de exploración geofísica sobre las áreas que no son titulares de contratos de exploración y producción, y a los titulares de contratos y/o asignaciones que deseen realizar reconocimientos y exploración superficial dentro de sus áreas contractuales.

Indicó que esta regulación permite los dos modelos de generación de datos, que son, por una parte, las licencias de uso exclusivo, que sólo se vende a un cliente, que genera acumulación de datos moderada y estudios generalmente financiados por empresas titulares de contratos de extracción y de exploración sobre sus áreas contractuales; y por otra parte, las licencias de uso multicliente, que se venden a varios clientes, genera acumulación de datos acelerada y a bajo costo, y estudios parcial o totalmente financiados por la empresa geofísica de forma especulativa.

Agregó que las claves que facilitan el modelo multicliente son la coexistencia de varios estudios autorizados sobre las mismas áreas, lo cual estimula la competencia, protege los derechos de comercialización y permite la planeación de proyectos a largo plazo; los periodos de

confidencialidad de los datos, y la certidumbre sobre la regularidad de las rondas de licitación.

La Comisionada ponente se refirió al proceso para obtener una autorización (ARES).
Indicó que el primer paso para obtener una ARES es la inscripción al padrón de empresas de reconocimiento y exploración superficial, la cual se realiza una sola vez, y se deben cubrir determinados requisitos muy simples como son el nombre o razón social del participante, la copia del Acta Constitutiva, experiencia de cuando menos 5 años continuos desarrollando proyectos de exploración superficial, y contar con reportes operativos con un listado de tecnología y métodos.

Señaló que el siguiente paso consiste en presentar la solicitud de ARES junto con la presentación del proyecto con objetivos y alcance, la descripción de capacidades técnicas para realizar el proyecto, y un plan de trabajo que describa las áreas donde se desea realizar la adquisición de datos, la tecnología a aplicar y el cronograma de entrega de datos a la CNH, teniendo la Comisión un plazo máximo de 35 días para responder.

Explicó que las actividades comprendidas en esta regulación son tanto para adquisición y procesamiento de datos, como para reprocesamiento de datos.

Señaló que los autorizados tienen derecho a comercializar los datos e información derivados de una ARES, y que en cuanto se adquieren los datos de campo, una copia deberá ser transferida a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, quien tendrá estos datos reservados durante un período de 12 años a partir de su adquisición y los datos procesados y reprocesados también serán transferidos a la Comisión y contarán también con una reserva de 12 años a partir de que termine su procesamiento y reprocesamiento.

En cuanto a la confidencialidad de la información, advirtió que el modelo mexicano se ajusta a las mejores prácticas internacionales.

Comentó que los estudios comerciales se originan de información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos que al día de la solicitud no esté sujeta a términos de confidencialidad.

Explicó que se espera que en los próximos tres años al menos se duplique el acervo de información sísmica del país y se refirió a casos como el de Brasil en el que antes de este tipo de estudios se tenía alrededor de 2,100 millones de kilómetros cuadrados de acervo sísmico, y después de 3 años se llegó a tener un poco más del doble de este acervo sísmico en kilómetros cuadrados.

En cuanto al tema de transparencia, indicó que la Comisión publicará en su página web la siguiente información de todas las autorizaciones que se otorguen: el número de autorización; el tipo de estudio; la fecha de emisión; el nombre de la compañía que adquirió esta información o que la reprocesó; el periodo de adquisición o periodo de procesamiento, y la ubicación geográfica.

Advirtió que lo anterior permitirá la planeación de las empresas y la fiscalización continua de la información disponible.

Al término de su exposición comentó que esta regulación constituye un gran paso de la Comisión, ya que permitirá que se incremente el conocimiento de datos de exploración en México.

Por otra parte, manifestó que deseaba hacer un reconocimiento al equipo de trabajo que colaboró para la elaboración de las disposiciones, tanto desde el punto de vista de planeación a cargo del maestro Oscar Roldán y el doctor José Manuel Chávez, en el caso del área de

regulación, al licenciado Enrique Silva y a la abogada Mayra Barba y en el área de exploración, al Ingeniero José Antonio Alcántara y al ingeniero Rafael Alférez.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó si había comentarios.

El Comisionado Héctor Acosta manifestó que se unía al reconocimiento del trabajo encabezado por la Comisionada Porres y sobre todo por la apertura para efecto de estar analizando las propuestas que se recibieron a partir de la presentación del proyecto de disposiciones en el Consejo Consultivo.

Agregó que deseaba referirse a algunas modificaciones que permitieron concretizar algunos conceptos y, sobre todo, hacerlos más prácticos.

En primer término señaló que el proyecto original indicaba que los sujetos a solicitar este tipo de autorizaciones eran asociaciones o sociedades, por lo que se discutió si se pudiera ampliar el concepto para efecto de poderle dar acceso a otras figuras que no necesariamente estuvieran constituidas a través de sociedades o asociaciones. Comentó que derivado de esas discusiones, se optó por un concepto mucho más amplio que es personas físicas o morales, y de esta forma se puede dar ingreso a instituciones inclusive académicas que pudieran tener conocimientos o interés en esta materia.

Comentó que también se discutió en forma muy amplia si el mecanismo de tener un padrón previo era conveniente, o era necesario primero hacer la inscripción y, después de inscrito un solicitante, enviarlo a un proceso de empadronamiento.

Al respecto, indicó que se consideró que lo más conveniente para la efectividad en las resoluciones de la Comisión, era hacer un padrón

previo, y establecer que las obligaciones que tienen que reportar los interesados a la Comisión solamente tienen que estar vigentes en cuanto a su información durante el proceso de la autorización y hasta en tanto esté vigente la misma.

Explicó que lo anterior evita que la información tenga que estar siendo modificada constantemente, ya que no había necesidad de que en autorizaciones que ya habían sido concluidas e inclusive entregada a la Comisión la información de los resultados del reconocimiento y exploración superficial, tuvieran que continuar informando sobre los apoderados, la estructura corporativa y otras condiciones.

Advirtió que con esta modificación el documento queda más adecuado y sobre todo se disminuye la carga de trabajo innecesario para las áreas operativas de la Comisión.

Indicó que otro punto importante fue eliminar el plazo para que el particular obtuviera autorizaciones de otras instancias como la de impacto ambiental, ya que la respuesta de otras autoridades está fuera de la esfera de decisión del particular.

Advirtió también que en las disposiciones quedaron definidas de manera más adecuada las modalidades relacionadas con las autorizaciones.

En cuanto a la confidencialidad, el Comisionado Acosta señaló que ésta permite garantizar la explotación exclusiva al autorizado respecto de los resultados que obtenga de sus trabajos, y en esta materia lo que se hizo fue utilizar el término de "confidencialidad" que ya incluye la ley de transparencia.

Señaló que lo anterior eran algunos puntos sobre la evolución que tuvo el proyecto que fue presentado al Consejo Consultivo.

Advirtió que las disposiciones constituyen un documento que prevé condiciones adecuadas y que atiende a un proceso administrativo eficiente y a conservar los derechos de las personas autorizadas, y garantiza la información que va a obtener la Comisión en beneficio de la exploración y extracción de hidrocarburos.

El Comisionado Presidente manifestó que deseaba hacer algunos comentarios y puntualizaciones en beneficio del auditorio que pudiera estar siguiendo por internet la trasmisión de la sesión.

Explicó que la Comisión en sus primeros 5 años emitió diversos instrumentos de regulación, pero sólo contaba con un ente regulado, que era Petróleos Mexicanos.

Indicó que ésta es la primera regulación que emite la Comisión Nacional de Hidrocarburos a partir de la reforma energética, por lo que se trata del primer proceso de regulación conforme a los nuevos procedimientos de ley, en donde considerando una industria abierta, se establece un procedimiento de presentar un proyecto al Consejo Consultivo de la Comisión para generar una consulta amplia con todos los posibles participantes de la industria.

Comentó que esta regulación va a permitir materializar la posibilidad de darle a las empresas nacionales y extranjeras una autorización para que hagan estudios de reconocimiento y de exploración superficial.

Explicó que se trata de estudios no exclusivamente de sísmica, sino que son los estudios previos a tomar una decisión, ya que una perforación es muy costosa aun en aguas someras, debido a que un pozo exploratorio puede costar alrededor de 50 millones de dólares.

Agregó que con esta regulación se podrá dar autorizaciones para que las empresas de estudios superficiales hagan distintos estudios con las diversas técnicas que existen y con ello encuentren nuevas oportunidades de perforación, de descubrimiento, de explotación y de extracción de hidrocarburos.

Destacó que con ello, México está por atravesar el umbral del redescubrimiento del potencial petrolero del país, ya que hasta ahora se venían haciendo trabajos exploratorios por parte de la empresa estatal, pero a partir de esta regulación habrá concurrencia de toda la industria internacional que hará una cantidad importante de estudios.

El Comisionado Presidente se refirió al caso de Brasil y comentó que cuando en ese país se dio la reforma en 1997, al cabo de 3 años, se obtuvo más del doble de la información sísmica del subsuelo y el conocimiento de su potencial petrolero.

Señaló que existen muchas expectativas e interés de las empresas de contar con estas autorizaciones y salir y explorar y hacer estos estudios. Agregó que se informará con toda transparencia señalando las autorizaciones que se emitan en los próximos días, señalando inclusive las zonas del país en donde se van a estar haciendo los estudios.

Por último, comentó que deseaba resaltar que toda esta información que se adquiera es propiedad de la Nación conforme a la ley, e ingresará al Centro Nacional de Información de Hidrocarburos de la Comisión, y a efecto de que esto sea una inversión viable para las empresas nacionales y extranjeras, se les da, conforme a la práctica internacional, un derecho de comercialización sobre esta información.

Advirtió que en la regulación se cuidó que las empresas tengan las capacidades técnicas, pero no se exige que la empresa de estudios de exploración superficial haya existido en el pasado, lo que significa abrir

la posibilidad de que surjan empresas mexicanas que hagan estos estudios a la par de empresas extranjeras.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó si había más comentarios.

El Comisionado Néstor Martínez comentó que sería también interesante explicar a quienes siguen la sesión por internet, que si alguna empresa llega a lograr algún descubrimiento, todavía no tendría ningún derecho sobre él.

Al respecto, el Comisionado Presidente se refirió al apunte del Comisionado Martínez y explicó que la Ley de Hidrocarburos señala claramente que estas autorizaciones que otorgará la Comisión, son estudios de exploración superficial que no involucran perforaciones y no otorgan ningún derecho o prerrogativa a estas empresas para un contrato de exploración o extracción, ni tampoco de una asignación, tratándose de Petróleos Mexicanos.

Indicó que éstas son autorizaciones para el estudio superficial como las que se dan en cualquier parte del mundo, por lo que el modelo instrumentado es una práctica internacional y reiteró que éste no otorga ninguna prerrogativa, ventaja, o derecho en materia de contratos, licitaciones o asignaciones.

No habiendo más comentarios, los Comisionados, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO CNH.01.001/15

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia

Energética, 43, fracción I, inciso a) de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno aprueba las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Autorizaciones para el Reconocimiento y Exploración Superficial de Hidrocarburos.

Asimismo, el Órgano de Gobierno acuerda que se lleven a cabo las gestiones que sean necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

II.2 Autorización para la perforación del Pozo Exploratorio terrestre Licanto-1.

En desahogo de este punto del orden del día la Secretaria Ejecutiva, previo permiso del Presidente, dio la palabra a la Comisionada ponente Alma América Porres Luna para la exposición del tema.

La doctora Porres comentó que se trata de la solicitud para la perforación del pozo exploratorio terrestre Licanto-1, conforme a la atribución de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y en términos de la Resolución CNH.08.006/14 en la que se establecen los criterios para autorizar a Petróleos Mexicanos la perforación de pozos, en tanto se emite la regulación específica.

Indicó que el pozo exploratorio terrestre Licanto-1 está ubicado en la asignación AE-0045-Agua Dulce-04 otorgada a Pemex dentro del proyecto Cuichapa, en la Cuenca Salina del Istmo, en Huimanguillo en el estado de Tabasco, a 69 kilómetros de la ciudad de Villahermosa.

Explicó que el pozo exploratorio está proyectado a perforarse direccionalmente, y que geológicamente se ubica en una Cuenca Salina

del Istmo, cercano a los campos, La Central y Guaricho que producen, principalmente, hidrocarburos ligeros, en rocas areniscas del mioceno superior, en facies de talud, y que este play es el más prolífero en la exploración en la Cuenca Salina del Istmo.

Agregó que se pretende incorporar reservas de aceite súper ligero del mioceno superior y que los recursos prospectivos a incorporar son de 42,260 miles de barriles de petróleo crudo equivalente, distribuidos 34,600 miles de barriles de aceite y 25,250 millones de pies cúbicos de gas.

Señaló que la trampa es estratigráfica y no estructural como se ha visto en la mayoría de los pozos, y que la misma tiene un cierre por cambio de facies en las direcciones oeste a este y un cierre de fallas de norte a sur.

Agregó que la formación es del mioceno superior, el intervalo es de 2,812 a 3,432 metros de profundidad, el hidrocarburo esperado es aceite súper ligero, la presión es de aproximadamente 5,000 libras, la temperatura de 92°C y la profundidad del pozo a que se pretende llegar es de 3,716 metros en posición vertical.

En cuanto a las observaciones, la Comisionada Porres comentó que en la solicitud de autorización enviada por Petróleos Mexicanos, se detectó alguna insuficiencia de información, y se realizó el requerimiento correspondiente por parte de la Comisión, mismo que Pemex atendió a satisfacción, por lo que se estaba proponiendo aprobar la resolución por la que se autorizaría la perforación del pozo terrestre Licanto-1.

El Comisionado Presidente preguntó si había comentarios.

No habiendo comentarios, los Comisionados, por unanimidad, adoptaron la resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.01.001/15

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio terrestre Licanto-1, en términos de la resolución CNH.08.006/14.

ACUERDO CNH.01.002/15

Con fundamento en los artículos 22, fracción I, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 36, fracción I, de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción III, inciso b) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno aprueba la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio terrestre Licanto-1, ubicado en la Asignación AE-0045-Agua Dulce-04, relacionada con el proyecto de inversión Cuichapa en el Activo de Exploración Cuencas del Sureste Terrestre, en términos de la resolución CNH.08.006/14.

II.3 Solicitudes de autorización para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo.

En desahogo de este punto del orden del día la Secretaria Ejecutiva, previo permiso del Presidente, comentó que se estaban presentando a la autorización del Órgano de Gobierno las solicitudes que se habían

recibido en dicha Secretaría para asistir a foros, eventos públicos o visitas de trabajo.

Indicó que la relación de las mismas se había enviado con la anticipación de ley a los Comisionados.

No habiendo comentarios, los Comisionados, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO CNH.01.003/15

El Órgano de Gobierno aprueba las solicitudes para participar en foros, eventos, y visitas de trabajo presentadas en la sesión.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el capítulo "Criterios para tratar asuntos con terceros" del Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

V.- Asuntos generales

En relación con este punto del Orden del Día, el Comisionado Presidente indicó que tenía registrados dos asuntos generales. El primero, que expondría personalmente y, un segundo asunto, a cargo del Comisionado Héctor Acosta.

A continuación, el Comisionado Presidente comentó que a nombre de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y en lo personal, deseaba hacer un reconocimiento al Comisionado Guillermo Domínguez Vargas, quien había presentado su renuncia como Comisionado.

Indicó que por su calidad y trayectoria, el doctor Domínguez había recibido una oferta para participar en una universidad y desarrollar nuevos talentos mexicanos que requiere la industria.

Advirtió que la salida del doctor Domínguez representa una baja sensible para la Comisión, ya que por la larga trayectoria que tuvo en Petróleos Mexicanos, es un gran conocedor y experto en la industria, y que, además, sigue siendo catedrático de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Señaló que fue Comisionado fundador y Comisionado ponente de muchos temas, como el de medición, y autor de varios documentos de investigación, por lo que dentro de la Comisión ha sido ejemplo referente y un maestro para muchos. Agregó que, aunado a que es un gran técnico, es también una gran persona y amigo.

Manifestó que por todo ello, proponía al Órgano de Gobierno que quedara asentado en actas un reconocimiento a la labor del doctor Guillermo Cruz Domínguez Vargas y un agradecimiento por parte de la Comisión y de los Comisionados.

Los Comisionados estuvieron de acuerdo.

A continuación, el Comisionado Héctor Acosta manifestó que se unía al reconocimiento al doctor Domínguez, y le deseó mucha suerte en sus nuevos proyectos.

Por otra parte, el Comisionado Acosta se refirió al proceso licitatorio relativo a la convocatoria para participar en la asignación de los 14 bloques que se emitió en el mes de diciembre.

Al respecto, comentó que en razón de que las sesiones son trasmitidas en vivo, sería conveniente que el coordinador del Comité Licitatorio, pudiera presentar un informe cada mes, sobre el estado que guarda el proceso para efectos de que, además de los Comisionados, los interesados y el público en general pudieran conocer de viva voz del responsable del proceso, algunas cuestiones como, por ejemplo, las preguntas que se han hecho a las bases, cuáles han sido las respuestas, cuántos han sido los interesados, el primer proceso de calificación para el ingreso al cuarto de datos, o cuántos interesados han solicitado el ingreso. Advirtió que lo anterior, era sin perjuicio de la información que se incluye en la página web de la Comisión.

Indicó que las sesiones se seguirán agregando de forma consecutiva, haciendo prácticamente un archivo visual de las mismas que será muy útil para efectos de consulta y abonaría no sólo al conocimiento de los interesados en el tema, sino también a la transparencia del proceso.
El Comisionado Presidente manifestó que era una buena propuesta la del Comisionado Acosta ya que, si bien la información se va actualizando en la página www.ronda1.gob.mx, en donde la gente puede consultar el proceso de aclaraciones y el avance en general del proceso licitatorio, ayudaría que el Coordinador del Comité Licitatorio de viva voz pueda dar una actualización, aunado a que contribuye a la transparencia.

Con base en lo anterior, propuso que en adelante se presente, por lo menos una vez al mes, el reporte de actividad y avance por parte del Coordinador del Comité Licitatorio.

Los Comisionados estuvieron de acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:47 horas del 15 de enero de 2015, el Comisionado Presidente dio por terminada la Primera Sesión Ordinaria de 2015 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce, por los Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

Juan Carlos Zepeda Molina
Presidente

Edgar René Rangel Germán
Comisionado

Alma América Porres Luna
Comisionada

Néstor Martínez Romero
Comisionado

Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado

Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado

Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva